

AVISO A LA COMUNIDAD: Señores Usuarios de la Administración de Justicia, la Oficina de Apoyo de los **Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali** informa que **el día viernes 18 de agosto de 2023 no habrá atención al público presencial ni virtual.** Lo anterior, dada la **interrupción de términos y el cierre extraordinario de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali ordenado por ACUERDO No. CSJVAA23-41 de 21 de julio de 2023 proferido por el CSJ** (Imagen del acuerdo a continuación)



ACUERDO No. CSJVAA23-41
21 de julio de 2023

“Por medio del cual se autoriza el cierre de unos Despachos Judiciales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria del 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJVAA23-40 del 13 de julio de 2023, se autorizó el cierre de los despachos judiciales de la especialidad Civil de Cali, Yumbo y Jamundí, para el día 28 de julio de 2023 con el fin de dar cumplimiento al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tiene como objetivo la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los Servidores Judiciales y que se viene implementando en conjunto con la ARL y la caja de compensación familiar COMFENALCO.

Que mediante oficio DESAJCLO23-2941 del 19 de julio de 2023, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita excluir del precitado Acuerdo a los juzgados civiles municipales y del circuito de Ejecución de Sentencias de Cali para que atiendan la auditoría del SIGCMA, programada para el día viernes 28 de julio de 2023 y se reprogramme dicha actividad para el día 18 de agosto de la presente anualidad. Solicitud que en igual sentido presenta oportunamente el doctor Carlos Julio Restrepo Guevara, Juez Coordinador de la especialidad.

Que en sesión de sala del 19 de julio de 2023 fue aprobada por unanimidad la anterior solicitud.

Acorde con los anteriores razonamientos, esta Corporación,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cierre de los **Juzgados Civiles Municipales y del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, el día 18 de agosto de 2023**, para asistir a los “Encuentros Integrales de Bienestar Laboral para los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial,” en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Como consecuencia, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso.

ARTÍCULO 2º: Como esta actividad hace parte del programa de “SGSST” y la misma se realizará en horario laboral normal, la participación de los funcionarios y empleados se hace obligatoria. La Dirección Seccional de Administración Judicial hará seguimiento de la actividad y levantará un registro de asistencia de los servidores judiciales e informará a esta Corporación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de terminado el evento.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a los despachos judiciales a los que va dirigida esta actividad, Oficina Judicial de Cali.

ARTÍCULO 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, opción “Corporación” Opción “Actos Administrativos”, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santiago de Cali a los veintidós (22) días de mes de julio del año dos mil veintidós (2023).

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

VEVMGVP

Firmado Por:
Victoria Eugenia Velásquez Marín
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb04e7e76cb136f1624bc1cc54894584d81901ca54bc3cc0b894d99a1582e63**

Documento generado en 21/07/2023 02:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>